

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 485/2024

VIEDMA, 02 de julio de 2024.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0304/24, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, la Disposición N° 404/24 AG. y la Resolución N° 277/24 Pcia. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 013/24, tendiente a la adquisición de indumentaria de trabajo con destino al personal de mantenimiento de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que por Resolución N° 277/24 Pcia. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 40/49).

Que a fs. 56 y 59 obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 429/24-M, remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (fs. 53/54).

Que a fs. 146 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 17 de mayo de 2024 se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a la Sucesión de Zurman Ricardo Walter (fs. 60/88), COMAGRO S.R.L. (fs. 89/109) y el Sr. Eduardo Federico Van Doorn (fs. 110/145).

Que a fs. 152 obra informe de presentación de muestras elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 797/24 de fs. 156/156vta., en el cual realizó observaciones y sugirió intimar a los respectivos proponentes, en los términos del artículo 90, último párrafo del citado Reglamento para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días den cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que por Notas N° 520/24-AG (fs. 157/158), 521/24-AG (fs. 159/160) y 522/24-AG

(fs. 161/162), se solicitó lo observado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal a la Sucesión de Zurman Ricardo Walter, COMAGRO S.R.L. y el Sr. Eduardo Federico Van Doorn, respectivamente, obrando respuesta por parte de los citados oferentes a fs. 164/184.

Que a fs. 186/186vta. obra Dictamen DAL N° 843/24 mediante el cual la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal indicó que las ofertas presentadas por la firma COMAGRO S.R.L. y el Sr. Eduardo Federico Van Doorn, resultan formalmente válidas; mientras que corresponde tener por desistidos los renglones N° 3 al 9 de la Sucesión de Zurman Ricardo Walter, por no cumplir con lo requerido oportunamente.

Que a fs. 189 el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las ofertas recibidas realizando el respectivo informe técnico.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 18/24, obrante a fs. 191/191vta., sobre la base de los Dictámenes DAL N° 797/24 (fs. 156/156vta.) y 843/24 (fs. 186/186vta.) y el informe técnico de muestras de fs. 189 aconsejó: tener por desistidos los renglones N° 3 al 9 de la Sucesión de Zurman Ricardo Walter; rechazar el renglón N° 2 del Sr. Eduardo Federico Van Doorn y el renglón N° 2 (alternativo) de la Sucesión de Zurman Ricardo Walter; finalmente aconsejó adjudicar los renglones N° 1 al 9 de la firma COMAGRO S.R.L., conforme los motivos esbozados en el mencionado Acta.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 89, 90, 92, 98, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 209/212).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 224/224vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/24, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO CON DESTINO AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Artículo 2°.- Tener por DESISTIDOS los renglones N° 3 al 9 de la oferta de la Sucesión de Zurman Ricardo Walter, conforme los motivos expresados en el Acta de Preadjudicaciones N° 18/24.

Artículo 3°.- RECHAZAR el renglón N° 2 de la oferta del Sr. Eduardo Federico Van Doorn y N° 2 (alternativo) de la oferta de la Sucesión de Zurman Ricardo Walter, conforme los motivos expresados en el Acta de Preadjudicaciones N° 18/24.

Artículo 4°.- ADJUDICAR a la firma COMAGRO S.R.L., CUIT N° 30-71537333-1, con domicilio comercial y legal sito en calle México N° 230 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 1 al 9, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$16.528.000,00).

Artículo 5°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	222	Prendas de vestir	\$16.528.000,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma COMAGRO S.R.L..

Artículo 6°.- Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

Artículo 7°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 8°.- Registrar, notificar a la Sucesión de Zurman Ricardo Walter, a la firma COMAGRO S.R.L. y al Sr. Eduardo Federico Van Doorn, comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-

Firmantes:

CECI – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.